

DECRETO 1213/96

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
02-09-96	Dec 1213	4112-15.556/96 Subvención a la BIBLIOTECA POPULAR "JOSE INGENIEROS", de la Unión Vecinal de Fomento General Belgrano, con domicilio en la calle Bartolomé 2173, Don Torcuato.	S3

TIGRE, 2 de septiembre de 1996.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la BIBLIOTECA POPULAR "JOSE INGENIEROS", de la Unión Vecinal de Fomento General Belgrano, solicita acogerse a los beneficios de la Ordenanza 1785/95, cuyo artículo 1º establece:

ARTICULO 1º Créase la **SUBVENCIÓN MUNICIPAL**, para apoyo al desarrollo y evolución de las **BIBLIOTECAS POPULARES**, consistente en la asignación de una mensualidad medida en módulos equivalentes cada uno de ellos a un sueldo básico mínimo del Personal Administrativo de la Municipalidad de Tigre, conforme a las siguientes categorías:

CATEGORÍA	SUBVENCIÓN
A	3 MÓDULOS
B	2 MÓDULOS
C	1 MODULO

y, CONSIDERANDO:

Que a la peticionante le corresponde la CATEGORÍA "C" y en consecuencia una subvención de \$ 3.312,00, en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, durante el presente ejercicio financiero.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Concédese a la BIBLIOTECA POPULAR "JOSE INGENIEROS", de la Unión Vecinal de Fomento General Belgrano, con domicilio en la calle Bartolomé 2173, Don Torcuato, una subvención municipal en el marco de la Ordenanza 1785/95, de pesos tres mil trescientos doce (\$ 3.312,00), pagaderos en doce cuotas iguales, mensuales y consecutivas durante el ejercicio financiero 1996, de \$ 276,00 cada una, correspondiendo la primera de ellas al mes de

enero de 1996, por los motivos expuestos precedentemente, debiendo acreditar la entidad beneficiaria en el plazo de subvención, el cumplimiento de la totalidad de las exigencias de la mencionada Ordenanza..-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará en la Finalidad 1, Programa 1, 1.3.1.1. “Subsidios a Entidades del Sector Público y Privado”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y cúmplase por la Secretaría de Economía y Hacienda. Verifíquese por la Dirección General de Cultura, Museos y Lugares Históricos.

D185-6
B43

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieta, Intendente.
Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1213



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.